

QUILLOTA, 26 JUN 2019

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 7055

EXENTO Nº 3565 /

**VISTOS:**

- 1.- El Artículo 206 del Código del trabajo que establece que; Las Empresas que ocupan veinte o más trabajadoras de cualquier edad o estado civil, deberán tener salas cunas anexas e independientes del local de trabajo, en donde las mujeres puedan dar alimento a sus hijos menores de dos años y dejarlos mientras estén en el trabajo;
- 2.- El artículo 203 del Código del Trabajo, que señala que el Empleador pagará el valor de los pasajes por el transporte que deba emplearse para la ida y regreso de la madre;
- 3.- Planillas de asistencia de los hijos de las trabajadoras a la Sala Cuna en convenio "Sala Cuna Oso Yogui" del mes Abril 2019 de las funcionarias que más abajo se individualizan;
- 466.- La Resolución Nº 06 de 26 de Marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**DECRETO**

**PRIMERO:** **REGULARÍZASE** el Pago en la Remuneración del mes de Junio 2019 por concepto de traslado de Sala Cuna del mes de Mayo 2019, a las siguientes trabajadoras:

Nombre	Rut	Valor
Claudia Mancilla Villena		\$ 22.100
Romina Flores Jorquera		\$ 20.000
Daniela Valdebenito Gómez		\$ 21.000
Viviana Insunza Oliva		\$ 10.000
Patricia Escuti Aros		\$ 17.000

# Quilota

## Educación

*tu felicidad, tu educación*

Alejandra Sepúlveda Abarzua		\$ 9.000
Camila Saavedra Peña		\$ 20.000
Macarena Perucca Muñoz		\$ 26.000
Aracely Abarca Contreras		\$ 17.000
Daniela Núñez López		\$ 20.000
Karina Paredes González		\$ 27.300
Elizabeth Pessoa Sánchez		\$ 26.000
Katherine Aravena Cataldo		\$ 21.000

**SEGUNDO:**

**PROCEDA** el Departamento de Educación

Municipal a realizar las gestiones pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Anótese, comuníquese y dese cuenta.

DIONISIO MANZO BARBOZA  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR ELDERÓN SÁNCHEZ  
(S)  
ASISTENTE SOCIAL  
ALCALDE (S)

LMG/DMB/LSD/LBS/pfj.-

Distribución:

- 1.- SECMU.
- 2.- Archivo Área Gestión de Personas
- 3.- Interesadas